

**MAR DEL PLATA, 19 de febrero de 2016.**  
**BOLETIN OFICIAL INFORMATIVO N° 1.**

---

PRESENTES DE LA MESA DIRECTIVA: Jorge Pablo Huarte, Delfor Bustamante, Martin Fresno.

PRESIDENTE: Mario López Crespi.

DELEGADOS PRESENTES: Daniel Bongiorno, Rubén Anglada, Flavio Seijo, Verónica Tixi, Gastón Villatoro,

AUSENTES: Carlos Mallistrelli, Fernando Ceratto, José Gutiérrez, Gerardo Vélez, Juan Gauna, Rodrigo Otamendi, Mauro Alen, Daiana Monges, Agustín Girotti, Gustavo Tomassini Presidente de la Comisión de Mini Básquet de la AMB.

- **RECONOCIMIENTO**

Iniciada la reunión se realizó un minuto de silencio por la memoria de **LUIS “FLACO” PEPPE**, quien compartió, en esta casa y en las canchas de básquet, innumerables horas de su vida, aportando sus ganas para que el deporte creciera.

Nos permitimos de esta forma acompañar a sus familiares y amigos.

- **RECONOCIMIENTOS DEPORTIVOS.**

Juan Marco (Peñarol), Juan De Lafuente y Tomas Wolkowyski (Quilmes) quienes fueron distinguidos para formar parte de las Selecciones Argentinas U16.

Felicitaciones a ellos, a las Instituciones y deseamos que disfruten una experiencia tan especial y agradecemos que nos hayan representado tan bien.

Oportunamente se les hará entrega de un recordatorio por parte de la AMB.

- **NOTAS RECIBIDAS:**

**N° 01/2016:** Del Club A. Peñarol haciendo saber que como delegados para el presente año se ha nombrado a Juan Gauna y Marcelo Lagaña, dejando de serlo Miguel Belza.

**N° 02/2016:** Del IAE Club haciendo saber que participara en la liga Junior con los U 19.

**N° 03/2016:** Del Club Independiente de Tandil a fin de hacer saber que habiéndose considerado distintos aspectos sociales, deportivos u principalmente económicos, lamentablemente este año la entidad no competirá en los torneos de la AMB en carácter de invitada. Refieren que esperan que se mejoren los aspectos referidos para poder retornar a nuestra competencia. Agradecen profundamente al Sr. Presidente y a la Mesa Directiva de

la AMB, haciéndolo extensivo a los clubes que año a año. Expresan el deseo que la amistosa relación entre la AMB y la institución continúe en el tiempo.

Se agradece la misiva, se saluda a la Institución y se la invita a mantener los lazos de amistad generados, con el convencimiento que prontamente los caminos nos encontrará nuevamente juntos en esta actividad que realizamos.

**Nº 04/2016:** Del Club A. Quilmes y en cumplimiento del art. 18 y 19 del estatuto solicita que al momento de desarrollar la Asamblea Anual Ordinaria convocada para el día 19/02/2016 se haga entrega de la memoria de las actividades deportivas y administrativa del ejercicio vencido, el balance general del mismo, el inventario, la cuenta de ganancia y pérdidas, el presupuesto y el cálculo de recursos correspondiente al próximo ejercicio y el informe de la comisión revisora de cuentas.

**Primeramente** se explica que por un error material en la convocatoria se Asamblea ordinaria cuando se debió decir Extraordinaria.

**En segundo lugar**, como se puede apreciar en el orden del día de la asamblea no se contempla la presentación de la memoria, ni del balance, ni del inventario, ni de la cuenta de ganancias y pérdidas, ni el presupuesto y ni el cálculo de recursos, ni mucho menos el informe de la comisión revisora de cuentas toda vez que resulta de cumplimiento imposible dado que el ejercicio económico cierra el día 28 de febrero próximo.

**En tercer lugar**, se hace saber que si bien el **Artículo 18 del Estatuto** en el inc. e) establece que son deberes y atribuciones del Consejo Directivo aceptar o rechazar las afiliaciones o re-afiliaciones “*ad referéndum*” de la Asamblea, y que el **art. 46 y ccddes. del Reglamento General de la AMB** establecen específicamente los requisitos, lo que se trató **siempre en estos últimos años**, que cuando se produce un hecho institucional tal importante como es la incorporación de una nueva entidad como ASOCIADO o INVITADO se refleje en un acta específica y a raíz de la realización de una asamblea al efecto.

**Finalmente**, se hace saber que a partir de la finalización del ejercicio económico que se está desarrollando y en los plazos legales, se remitirá, **como todos estos últimos años**, la documental requerida y se llevará a cabo la Asamblea Anual Ordinaria

**Nº 05/2016:** Del Club A. Unión informando sobre la realización del tradicional torneo “súper cuatro”.

**Nº 06/2016:** Del Club A. Unión informando sobre la nueva constitución de Comisión Directiva.

**Nº 07/2016:** Del SMATA con el propósito de comentar la evolución de las actividades que han estado desarrollando en este último tiempo a partir de la oportuna designación como adherentes a la AMB, a la cual, le estamos muy agradecidos y

comentarle que nos hemos sentido apoyados e incluidos en todo el proceso evolutivo, tanto en los aspectos netamente deportivos como los institucionales.

Desde el inicio, las coincidencias fueron evidentes y el objetivo trazado desde vuestra presidencia y vuestra Comisión Directiva, creemos ha sido cumplimentado a nuestro humilde entender, a saber:

- a) La expansión del Básquet.
- b) La descentralización.
- c) El despliegue territorial.
- d) La incorporación de nuevos actores.
- e) La inclusión a través del deporte.
- f) La lucha contra las adicciones.
- g) La igualdad de oportunidades y especialmente de posibilidades.

En este sentido, nuestra experiencia ha sido sumamente fructífera, ya que a nuestra organización (sindical) por antonomasia, busca incansablemente la construcción comunitaria, que deviene de la común-unidad, y el deporte “une” y al igual que el trabajo dignifica.

Por lo tanto, que en mancomunidad la AMB y el SMATA hallan unidos sus esfuerzos en una alianza estratégica, es a favor de nuestros afiliados y fundamentalmente de toda la comunidad, tendiendo puentes, a niños, jóvenes y adultos; a los que “pueden” y con mayor ahínco a los que “no pueden”. Acercar al deporte, nos hace decididamente “mejores”, con nosotros mismos y con nuestro entorno.

Hoy, a partir de estos esfuerzos compartidos más de cien alumnos de todas las categorías, entrenan, juegan, compiten, disfrutan, se apasionan por un deporte decididamente emocionante, y se debe a la “sinergia” que, ellos, sus entrenadores y los dirigentes de las instituciones han podido construir a base pura de empatía, alteridad y pasión.

Todos necesitamos de todos, tal vez los tiempos que corren, no nos permiten valorar los pequeños grandes éxitos, que por desgracia las mayorías no se enteran y suelen ser opacados por los grandes titulares.

Sin embargo, sacar a un joven del averno de las adicciones vale todos los esfuerzos y eso es responsabilidad de todos. Y como dice el Santo Padre “EL DEPORTE ES LA ESCUELA DE LA VIDA”.

Por todo lo antes expresado es que le solicitamos por su intermedio a la Comisión Directiva de la AMB, nos tengan en cuenta para incluirnos como Club Afiliado, lo cual sería para nosotros motivo de orgullo.

Para culminar, queremos hacerles llegar nuestro apoyo y que sigan profundizando vuestro trabajo, que los objetivos sigan siendo claros y comprometidos con la realidad y que continúen impactando en toda la comunidad verdadera esencia de los Clubes Sociales y Deportivos.

- **NOTAS ENVIADAS:**

1.) Al Sr. **Presidente de la Federación de Básquetbol de la Provincia del Buenos Aires** a fin de recordar que en ningún momento nuestra Asociación recibió la documental varias veces solicitada a la Federación.

Por otros medios no pudimos hacer de la misma, la que resultó de mucha importancia, razón por la cual entendimos que resultaba imprescindible efectivizar una reunión previo a las Asambleas Extraordinaria y Ordinaria que se llevara a cabo el día 22 de diciembre próximo pasado en la CABB a efecto de otorgar el mandato necesario a nuestro representante.

Nada de ello se hizo, no tenemos información respecto de las mesas de trabajo propuestas, no debatimos respecto al proyecto de reforma del Estatuto de la entidad madre, sobre el acto eleccionario, etc, etc.

Esa fue una forma de actuar de parte de la Presidencia que atenta contra la institucionalidad.

Actuar sin mandato, es actuar sin consenso y es hacerlo contra las formas propias de la persona jurídica no es nuestro modo y nunca lo vamos a consentir.

Con la esperanza que la presente sirva de base a la reflexión, lo saludamos muy atte.

2.) Al Sr. **Presidente de la Federación de Básquetbol de la Provincia del Buenos Aires** a fin de adjuntarle un humilde análisis del **Proyecto de modificación del Estatuto de la CABB**, toda vez que advertimos que coexisten algunos artículos que adolecerían de errores propios de la técnica legislativa y otros abren puertas a nuevos estamentos que resulta importante analizar desde una visión de base.

Como metodología se encontrará:

- a.) un índice temario que indicara de forma breve el contenido de la observación,
- b.) en el desarrollo del trabajo, a continuación del artículo proyectado, se verá el artículo con su modificación resaltada en negrita y en cursiva,
- c.) una breve fundamentación al respecto,
- d.) cuando la observación del artículo fuere respecto del fundamento no se transcribirá, a fin de no extender el trabajo, solo se efectuará la fundamentación.

### Índice del temario

**Artículo 7:** Se elimina referencia a la ley.

**Artículo 31:** Se agrega la modalidad de **plazos**.

**Artículo 35:** Se modifica *dobles voto* por *voto decisivo*.

**Artículo 45:** Observación:

**Forma y momento** de la elección de los seis (6) miembros que representarán a las Federaciones en el Consejo Directivo.

Tesorero y el Secretario, **remuneración por el cargo**.

**Artículo 49:** Observación: Error material.

Entendemos que en el tercer párrafo debe decir *Confederación* en lugar de *Asociación*.

**Artículo 52:** Se modifica *el cargo de Presidente de la CABB deber ser rentado*,

**Artículo 102:** Se incorpora la categoría jugador Senior.

**Artículo 108:** Observación: confusa definición.

Entrenadores:

- *riesgos derivados de la práctica de la modalidad deportiva correspondiente y recibir atención deportiva de su Club.*

**Artículo 115:** Observación:

**Oficiales de Mesa o Técnicos Arbitrales:** riesgos de su reconocimiento como nuevo estamento.

**Artículo 123:** Se agrega la modalidad de **plazos**.

4.) Nota de fecha **7 de febrero de 2016**, dirigida al Sr. **Presidente de la CABB** a fin de hacerle saber respecto de la presentación judicial de impugnación de la asamblea de la Federación de la Provincia de Bs. As, se adjuntó documental.

5.) Nota de fecha **7 de febrero de 2016**, dirigida al Sr. **Presidente de la CABB** a fin de hacerle saber respecto de la nota dirigida al Presidente de HTD de la FBPBA, que estaría firmada por los dirigentes asociativos que entre otras cosas apunta a aplicar a la AMB una sanción en los términos legislados por el art. 68 inc. b.) del Código de Penas de la CABB.

6.) Nota de fecha **19 de febrero de 2016**, dirigida al Sr. **Presidente de la CABB** a efectos de solicitar la intervención de la CABB conforme el art. 44 inc C. del Estatuto de CABB, por gravedad institucional, peligro en la demora, suspensión de la afiliación de la AMB y violación del derecho de defensa falta de legitimación activa.

Todo ello, a fin de hacerle saber una serie de hechos que nos preocupan y nos ocupan y que tienen como protagonista a nuestra institución y a la Federación de Basquetbol de la Provincia de Buenos Aires.

Como ya le hicimos saber mediante nota presenta el **día 7 de febrero de 2016**, la AMB efectuó una presentación judicial mediante la cual se impugnaba la Asamblea Anual Ordinaria del día 20 de junio de 2015 de la Federación de Basquetbol de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que se decrete la nulidad absoluta de las misma en razón de violar las normas estatutarias que rigen a la misma, aplicando en sustento, la normativa del Código Civil y Comercial y supletoriamente la ley 19.550 (Art 186 y ccts del C.C y C; art. 251, 159 y ccts LSC; art 330 y ccts del CPCC).

El trámite procesal propio de la acción nos llevó a la mediación obligatoria, la cual se cerró por la imposibilidad de llegar a un acuerdo, cuestión esta que nos permitiría avanzar con la acción judicial propiamente dicha.

Paralelamente recibimos por correo electrónico una nota que está dirigida al Presidente de HTD de la FBPBA, que estaría firmada por los dirigentes asociativos (se adjunta copia) que entre otras cosas apunta a aplicarnos una sanción en los términos legislados por el art. 68 inc. b.) del Código de Penas de la CABB, que como vera resulta **totalmente inaplicable al caso**.

El ARTICULO 68° reza “...Corresponderá pena de *SUSPENSION DE AFILIACION de SESENTA (60) a CIENTO OCHENTA (180) días, a la Entidad que:*

*a. Sustrajere los asuntos deportivos de la jurisdicción en que deban juzgarse, interpusiere influencias extradeportivas para obtener una solución favorable.*

*b. Promoviere recursos ante la Justicia Ordinaria sin antes haber agotado las instancias administrativas que los Estatutos y Reglamentos tienen previstas para apelar.*

*c. Por cualquier razón y por cualquier medio facilitare el triunfo del adversario.*

*d. No adoptare las providencias para hacer respetar por sus parciales, en calidad de locales o visitantes, antes, durante o después de un partido al juez y/o árbitro del partido y debido a ello se produzcan agresiones a los mismos....”.*

Decimos que dicha normativa no es aplicable al caso dado que los hechos no refieren a la sustracción de la jurisdicción en que deban juzgarse **ASUNTOS DEPORTIVOS**.

Nuestra entidad **no cometió ningún hecho punible** en los términos del Código de Penas de la CABB o de reglamentación alguna, que habilite a tomar una decisión de tanta gravedad institucional.

Lo que se hizo, fue solamente, una impugnación de asamblea en sede judicial y fue la propia Jueza quien la encuadro en la Ley de Sociedades.

Ahora bien, en el día de la fecha hemos recibido por correo electrónico el Acta N°1 /2016 de la Federación. (adjuntamos copia)

**La misma da cuenta que el Presidente del HTD de la Federación, dictaminó en orden a lo que la AMB sostuvo desde un primer momento, esto es que el Tribunal carece de facultades para sancionar en los términos propuestos (art. 68 del Código de Penas de la CABB), por cuanto la norma alude a cuestiones de neto corte deportivo.**

Razón por la cual, abortada la vía elegida primigeniamente, el Presidente, el Secretario, el Tesorero, el Pro Secretario, el Pro Tesorero arrogándose facultades que el Estatuto de la Federación NO LES OTORGAN, emitieron el acta que NO CONSENTIMOS por **FALTA DE LEGITIMACIÓN ACTIVA.**

Nótese la **GRAVEDAD INSTITUCIONAL** que denota esta acción, toda vez que conforme el **Artículo Diez del Estatuto** refiere: La representación y administración de la Federación estará a cargo de: a)- **Un Consejo Directivo integrado por un Presidente, un Vicepresidente, y un Delegado por cada afiliada con personería jurídica en el carácter de Vocales.-** b)- Una Comisión Revisora de Cuentas, integrada por tres titulares y dos suplentes.

El Consejo Directivo, **NO está integrado por los firmantes**, no se nombra al Secretario, al Tesorero, al Pro Secretario, al Pro Tesorero que de hecho, tienen otras funciones, pero no la que se arrogan.

Por otra parte, el **Artículo siete del Estatuto** refiere: El Consejo podrá sancionar a la afiliada: a) Por incumplimiento de los Estatutos, Reglamentos, resoluciones del Consejo y de las Asambleas; b) Por cualquier acción que le sea imputable y del que resulte perjuicio material o moral.

Atento a ello, tenemos el problema de no saber cuál es la acción, ya sabemos que el art. 68 del Código de Penas de la Cabb no es.

La demanda judicial de impugnación de la Asamblea, respecto de la cual, ni siquiera todavía se trabo la Litis, tampoco debe ser.

Obviamente, esta acción no respetó el debido proceso legal, afecta el derecho de defensa en juicio y **carece de fundamento jurídico alguno.**

El **PELIGRO EN LA DEMORA** está dado por el perjuicio inmediato que tal medida generaría en nuestras instituciones asociadas, que desarrollan la actividad del basquetbol en las distintas instancias a nivel nacional y provincial.

**Finalmente le solicitamos tenga a bien intervenir en este conflicto a fin de evitar perjuicios irreparables, citándonos, de entenderlo así necesario a una reunión a fin de poder, con la intervención de la entidad madre, encausar las acciones y procurar que todo se lleve a cabo por los carriles lógicos y legales en pos de integrar a las instituciones en procura de la realización del objeto social de nuestras entidades deportivas.**

**\* La petición tuvo acogida favorable de la CABB.**

**TEMAS DE REUNION**

- **Adquisición de TABLERO ELECTRONICO de la AMB.**

Se adquirió un Tablero Electrónico Multideportivo inalámbrico de 60 x 120 cm, con dígitos de led de alta resolución de 25 cm, con consola de transmisión inalámbrica, dos tableros de 24 segundos cableados, con alargues de 40 metros, bocina y luces, a un costo total de veinte cinco mil ciento cincuenta pesos (\$25.650) que estará a disposición de los clubes cuando se presenten inconvenientes con los que tiene en sus instalaciones.

Además, podrá ser utilizado en las competencias de las selecciones.

- **CARNET FIBA 2016.**

Se deben confeccionar los nuevos carnets con el número de Fiba Organizer y foto actualizada.

- **CARTELERIA DE SEGURIDAD para EMERGENCIA.**

Se solicita a todos los asociados que coloquen en lugares visibles de los gimnasios, carteles de por lo menos 60 x 30 cm, con los números de teléfonos del servicio de emergencia con el que cuenta cada entidad.

- **HABILITACIONES DE ENTRENADORES.**

Se recuerda que a partir del primer torneo del año 2016, todos los entrenadores actuantes en un partido oficial de la AMB, deberán obligatoriamente tener la credencial de ENEBA actualizada.

Se establece que en caso de no hacerlo así se dará intervención al HTD, debiéndose jugar el partido normalmente, la actividad no debe ser alterada por una cuestión administrativa que se resolverá pertinentemente.

- **HABILITACIONES MUNICIPAL de la AMB.**

Se continúa con el trámite de habilitación mediante el Expediente N° **1944 – 306 N.**

Se pagaron la Tasa de habilitación, se presentaron los planos, los honorarios profesionales del Arq. Bustamante son donados a la AMB, lo que se agradece.

La primera inspección requirió la colocación de señalética, dos matafuegos y luces de emergencia, las que serán adquiridas y colocadas a la brevedad.

- **SEGURO de la AMB y TSU MGP.**

Se abonó la **prima anual** en la firma Ace Seguros, como así también la Tasa Municipal.

- **PROGRAMACIÓN – FIXTURE.**

Atento la presentación previa del proyecto, se aprueba el Torneo Preparación 2016.

Se hace saber que la **categoría U13** volverá a formar parte de la **Mesa de la Comisión de Mini Básquet** y que en la segunda parte del año los partidos se jugaran los días domingos a la mañana.

Los encuentros de la categoría U19 Zona A se jugaran en la primera parte del años los días miércoles a las 21.00 hs. así se decide dado la gran cantidad de asociados que Juegan el torneo de Liga Junior.

- **ARANCELES 2016.**

Se acompaña adjunto los ARANCELES dispuestos por la CABB y la Federación de la Provincia de Bs. As.

- **ARANCELES de la AMB del año 2016.**

<b>PASES LOCALES (Temporarios y Definitivos)</b>
--

<i>PRIMERA</i>	\$ 780,00
<i>U19</i>	\$ 660,00
<i>U17</i>	\$ 540,00
<i>U15</i>	\$ 540,00
<i>U13</i>	\$ 540,00
<i>MINI – PREMINI</i>	\$ 200,00
<i>LIBRES</i>	\$ 700,00
<i>Jugador de Selección Marplatense</i>	U\$S 1000
<i>Jugador de Selección Provincial</i>	U\$S 1500
<i>Jugador de Selección Argentina</i>	U\$S 2000

<b>AFILIACIONES</b>
---------------------

<i>ARANCEL MENSUAL CLUBES ACTIVOS</i>	\$ 2310,00
<i>ARANCEL MENSUAL CLUBES ADHERENTES</i>	\$ 2310,00
<i>ARANCEL MENSUAL MAYOR 7 EQUIPOS (C/U)</i>	\$ 217,80

<b>INSCRIPCION DE EQUIPOS (p/TORNEO AMB)</b>
--

<i>PRIMERA</i>	\$ 200,00
<i>U19 LIGA JUNIORS</i>	\$ 150,00
<i>U17</i>	\$ 150,00
<i>U15</i>	\$ 150,00
<i>U13</i>	\$ 150,00
<i>MINI - PREMINI</i>	\$ 100,00

<b>REGIONAL DE CLUBES (INSCRIPCION)</b>
---

<i>PRIMERA</i>	\$ 0,00
<i>U19 LIGA JUNIORS</i>	\$ 0,00
<i>U17</i>	\$ 0,00
<i>U15</i>	\$ 0,00
<i>U13</i>	\$ 0,00

<b>VARIOS</b>
---------------

<i>FICHAJE DE JUGADORA/A</i>	\$ 150,00
<i>CARNET FIBA</i>	\$ 10,00
<i>DUPLICADO CARNET</i>	\$ 20,00
<i>ENTRADAS GENERALES</i>	\$ 33,00
<i>REGISTRO ACUERDO DE PARTES</i>	\$ 345,00

- **CALENDARIOS DEPORTIVO 2016.**

Se acompaña adjunto el calendario efectuado por la CABB y la Federación de la Provincia de Bs. As.

- **COMISIÓN DE SELECCIONES.**

Se integra con el Presidente Leonardo Cordeiro, el Presidente y Vice de la AMB.

- **COMISIÓN TÉCNICA.**

Se integra con el Presidente de la AMB, por el administrativo Víctor Lacerenza y un árbitro de la Filial Atlántica de la Asociación Argentina de Árbitros.

- **CONVENIO DE ADHESIÓN DE ARBITROS.**

Se presenta y se aprueba el Convenio marco de adhesión y colaboración entre Asociación Marplatense de Basquetbol y los árbitros que de conformidad con el art. 117 y ss. del Reglamento General de la AMB, se pondrá a la firma de quienes deseen realizar a actividad durante este año 2016.

**“CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN y COLABORACIÓN entre ASOCIACIÓN MARPLATENSE DE BASQUETBOL y los ÁRBITROS DE BÁSQUET de la CIUDAD MAR DEL PLATA, PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDÓN.**

*Entre la Asociación Marplatense de Básquet del Partido de General Pueyrredón, con domicilio en calle Alberti 4837 de la ciudad de Mar de la Plata, representada por su Presidente, Dr. Pablo Huarte, DNI xxx, y el Sr. Secretario, Dr. Martín Fresno, DNI. xxxx, en adelante la AMB, por una parte y los árbitros de básquet de esta ciudad (que de forma individual abajo se identifican y firman), en adelante LOS ARBITROS, por la otra, acuerdan en suscribir el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones que a continuación se describen:*

**PRIMERA:** *El presente Convenio tiene por objeto formalizar acciones de adhesión y colaboración, a efectos de desarrollar diversas actividades, en el marco de las misiones y funciones propias de AMB de acuerdo con el Estatuto y el Reglamento General de la AMB.*

**SEGUNDA:** *Las designaciones de los árbitros serán realizadas por la Comisión Técnica de la AMB - de la que formara parte un árbitro designado al efecto-, debiéndose respetar las clasificaciones y el sistema de porcentajes que se establezca al efecto, todo ello, de conformidad con el Plan de Gestión Arbitral de la AMB publicado en el Boletín 14 de la AMB, de fecha de 3 de noviembre de 2015.*

**TERCERA:** *Los árbitros aportaran el 5 % de los ingresos totales de todos los partidos designados por la Comisión Técnica de la AMB, rendición que se efectivizará de forma mensual del 10 al 20 de cada mes.*

**CUARTA:** *Ningún árbitro de la AMB podrá participar como jugador en ninguna categoría y organización de Básquetbol de la ciudad, a excepción de aquellos jugadores de categorías formativas hasta la categoría sub-15 que si podrán actuar como árbitros.*

**QUINTA:** *Para ser reconocidos como árbitro asociativo y designados por la Comisión Técnica de la AMB, es obligatoria la firma del presente convenio de adhesión y colaboración de conformidad con el art. 11 inc. f.) en el Estatuto de la Asociación Argentina de Árbitros.*

**SEXTA:** *El presente convenio tiene vigencia hasta el día 28 de febrero de 2017.*

*Previo lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mar del Plata a los días del mes de febrero de 2016....”*

### ***Jornadas de capacitación, evaluación y categorización de los árbitros de la AMB.***

Desde la AMB se coordinará algunas jornadas, en lo posible, durante el mes de marzo en las que el Instructor Fiba Luciano Yaman, dicte clases y lleve adelante jornadas de capacitación, evaluación.

La evaluación será la base del informe que la Comisión Técnica elevara al Consejo Directivo para que efectúe la clasificación de los árbitros de la AMB conforme lo establece el art. 118 del RG.

Asimismo, a mediados del año se realizarán jornadas de revalidación y/o evaluación.

Además se llevarán cabo reuniones mensuales obligatorias de Escuela de la Filial Atlántica en los días y fechas a confirmar antes del comienzo del año deportivo.

- **SEGUROS CABB y FIBA Organicer. Fondo selecciones.**

Se analiza el tema y se dispone que de conformidad con los plazos establecidos por la Federación, se perciban dos cuotas de ochenta pesos (\$ 80) y una de noventa pesos (\$90) que incluye el costo de confección de carnet 2016. De esta forma se generara el incremento del fondo de selecciones.

**Solo se podrán pagar en cuotas los jugadores dados de alta hasta el 31 de marzo de 2016.**

Se solicita a los asociados que los próximos pagos se realicen directamente mediante depósitos en la **Cuenta Corriente de la AMB N° 053651/8 del Banco Provincia (Suc. 4200)**. De esta forma se evitara manejo de dinero físico.

Aportado el talón de depósito se emitirá la correspondiente boleta.

- **FECHAS DE LAS CLINICAS DE ENEBA PCIA. DE BUENOS AIRES 2016**

**ENEBA Provincia de Buenos Aires** dio a conocer las fechas y sedes que ha elevado a ENEBA Nacional para la realización de las Clínicas de ENEBA Provincia de Buenos Aires para el presente año:

22 – 23 – 24 de abril en La Plata.

20 – 21 – 22 de mayo en Zarate.

10 – 11 – 12 de junio en Bahía Blanca.

05 – 06 - 07 de agosto en Olavarría.

26 y 27 de noviembre en Junín.

- **SE REITERA el PEDIDO DE INFORME.**

Se le solicita a **Club A. Quilmes** informe a esta entidad respecto al contenido del acuerdo interinstitucional que se habría instrumentado conforme lo establecido por el art. 8 del Reglamento Orgánico de la Escuela Nacional de Entrenadores de la República Argentina.

Motiva la solicitud la necesidad de tener información respecto al funcionamiento administrativo y económico de ENEBA en el ámbito de la jurisdicción de la AMB.

**Bajo apercibimiento de dar intervención al HTD.**

Siendo las 23.15 hs. firma el acta junto al Sr. Presidente, el Sr. Secretario se levanta la reunión. Conste.

**Martín Fresno**  
**Secretario**

**Jorge Pablo Huarte**  
**Presidente**